

excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 6 de noviembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en las que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1987.- La Secretaria General, Elisa Pérez Vera.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

#### UNIVERSIDAD DE CADIZ

Concursos convocados por Resolución de 9.7.1987 (BOE 5.8)

En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas  
El número de orden corresponde al de la Resolución citada

Concurso nº 2

Cuerpo: Profesor Titular Universidad

Área de conocimiento: Biología Celular

Presidente Titular: Antonio Campos Muñoz

Vocal Secretario Titular: Antonio López Muñoz.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 30 de septiembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de las parcelas afectadas por las obras de saneamiento pertenecientes a los sistemas generales de la ciudad.*

El «Programa de actuación e inversiones a realizar en materia de Saneamiento, Depuración y vertidos Residuales en el periodo 1985-1992», aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión de 29 de mayo de 1984, se tuvo en cuenta al redactar el Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad, sancionado por Resolución del Consejero de Política Territorial con fecha 30 de noviembre de 1984, celebrándose posteriormente un convenio-marco de cooperación con la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de julio de 1985, al objeto de realizar las obras de saneamiento pertenecientes a los Sistemas generales de la ciudad, en ejecución del cual la Corporación municipal aprobó el Plan Especial de Saneamiento en sesión de fecha 2 de diciembre del pasado año.

Para la realización de las referidas obras, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó iniciar el oportuno expediente expropiatorio, así como interesar de la Consejería de Gobernación la declaración de urgente ocupación de las bienes afectadas por las mismas, al amparo de lo establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en base a que el saneamiento y depuración de las aguas residuales de la ciudad, era una necesidad largamente sentida e intentada de solucionar por la Corporación desde el año 1971, en el que solicitó la inclusión del Saneamiento integral de la Ciudad en el «Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento de Poblaciones». Este dilatado periodo de tiempo no ha hecho otra cosa que agravar notablemente el problema, debido al aumento de población y desarrollo industrial de Jerez de la Frontera. Ultimamente requiere su solución una mayor celeridad, a causa de que el primero de los dos cuatrienios en que ha de ejecutarse el susodicho programa, está muy próximo a concluir, haciéndose aun más perentoria la depuración de los vertidos en el río Guadalete, fuertemente contaminado y con un bajo coeficiente de dilución, por motivo de la construcción de un azud para el riego del triángulo Rota-Chipiona-Sonlúcar.

Una vez aprobada por la Corporación la relación de parcelas afectadas, se sometió a información pública, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 7, de fecha 10 de enero del año en curso, presentándose durante el periodo de exposición seis alegaciones formuladas por D. Juan Marañón Valderrama, D. Manuel Camacho del Castillo en nombre y representación de la Entidad Mercantil Lomopardo, S.A., Comunidad de los Padres Cartujos, D. Manuel Vego Calero, D. Francisco Márquez Márquez, y D. Lorenzo López de Carrizosa y Díez, respectivamente. Las suscritas por estos tres últimos señores, se tuvieron en cuenta o los efectos de introducir las oportunas rectificaciones, desestimándose, por el contrario, las de D. Juan Morato Valderrama y la de la Comunidad de Padres Cartujos, por considerar no ser el momento idóneo para su resolución, e igualmente la presentada por D. Manuel Camacho del Castillo, en nombre y representación de la

Entidad Mercantil Lomopardo, S.A., por no encontrarse afectadas las parcelas que han sido objeto de venta por dicha Sociedad.

Todos estos antecedentes ponen de relieve que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el art. 52 de su Ley, ya que se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación, y dejado constancia del resultado de la información practicada, así como acreditadas las circunstancias que han servido para motivar suficientemente esta declaración.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, o tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de septiembre de 1987

#### DISPONGO:

1º. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de las parcelas afectadas por el Plan Especial de Saneamiento, que a continuación se describen:

#### COLECTOR GENERAL

Parcela propiedad de D. José Richarte Ortega. Terreno a ocupar. Definitivo 833 m<sup>2</sup>. Temporal 416,50 m<sup>2</sup>. Total: 1.249,50 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Urbano solar. Datos registrales: Tomo 860. Folio 123. Finca 2.104.

Parcela propiedad de D. José Pérez López. Terreno a ocupar. Definitivo 185 m<sup>2</sup>. Temporal 92,50 m<sup>2</sup>. Total: 277,50 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Huerta. Datos registrales: Tomo 795. Folio 68. Finca 1.022. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Manuel Pérez Aliño. Terreno a ocupar. Definitivo 365 m<sup>2</sup>. Temporal 185,50 m<sup>2</sup>. Total: 547,50 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Huerta. Datos registrales: Tomo 989. Folio 214. Finca 3.244. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. José García Hita. Terreno a ocupar. Definitivo 870 m<sup>2</sup>. Temporal 435 m<sup>2</sup>. Total: 1.305 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Huerta. Datos registrales: Tomo 716. Folio 30. Finca 1.595. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. José Sánchez Cormona. Terreno a ocupar. Definitivo 1.348 m<sup>2</sup>. Temporal 674 m<sup>2</sup>. Total: 2.022 m<sup>2</sup>. Tipo Terreno: Huerta. Datos registrales: Tomo 716. Folio 38. Finca 11.596. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Román Pravia Fernández. Terreno a ocupar. Definitivo 1.853 m<sup>2</sup>. Temporal 926,50 m<sup>2</sup>. Total: 1.779,50 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Ragadio. Datos registrales: Tomo 572. Folio 209. Finca 6.456. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. José Luis Ferral Muñoz. Terreno a ocupar. Definitivo 795 m<sup>2</sup>. Temporal 926,50 m<sup>2</sup>. Total: 1.192,50

m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 464. Folio 117. Finca 6.678. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Ramón Pravia Fernández. Terreno a ocupar. Definitivo 1.432 m<sup>2</sup>. Temporal 716 m<sup>2</sup>. Total: 2.148 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 270. Folio 230. Finca 8.766. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Antonio Castañeda Navarro. Terreno a ocupar. Definitivo 401 m<sup>2</sup>. Temporal 200,50 m<sup>2</sup>. Total: 501,50 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Regadío. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Román Pravia Fernández. Terreno a ocupar. Definitivo 1.155 m<sup>2</sup>. Temporal 577,50 m<sup>2</sup>. Total: 1.732,50 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 658. Folio 117. Finca 8.767. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Miguel Padilla Morales. Terreno a ocupar. Definitivo 200 m<sup>2</sup>. Temporal 100 m<sup>2</sup>. Total: 300 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Huerta. Datos registrales: Tomo 395. Folio 205. Finca 980.

Parcela propiedad de D. Manuel Soto Ruiz. Terreno a ocupar. Definitivo 2.042 m<sup>2</sup>. Temporal 1.021 m<sup>2</sup>. Total: 3.063 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Pastizal. Datos registrales: Tomo 195. Folio 61. Finca 2.215. Servidumbre.

Parcela propiedad de D<sup>a</sup> Consuelo García Sauce. Terreno a ocupar. Definitivo 2.107 m<sup>2</sup>. Temporal 1.053,50 m<sup>2</sup>. Total: 3.160,50 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 867. Folio 240. Finca 2.276. Servidumbre.

Parcela propiedad de los Herederos de D. José Soto Pérez. Terreno a ocupar. Definitivo 8.344 m<sup>2</sup>. Temporal 4.172 m<sup>2</sup>. Total: 12.516 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 206. Folio 207. Finca 3.866. Tomo 238. Folio 47. Finca 4.357. Tomo 356. Folio 24. Finca 5.427. Tomo 656. Folio 35. Finca. 1.708. Tomo 391. Folio 13. Finca 5.714. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Vicente Cuquerella. Terreno a ocupar. Definitivo 550 m<sup>2</sup>. Temporal 275 m<sup>2</sup>. Total: 825 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 711. Folio 78. Finca 11.303. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Luis Barrera Guerrero. Terreno a ocupar. Definitivo 2.880 m<sup>2</sup>. Temporal 1.440 m<sup>2</sup>. Total: 3.320 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 765. Folio 41. Finca 598. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. José Bernal Enríquez. Terreno a ocupar. Definitivo 2.320 m<sup>2</sup>. Temporal 1.160 m<sup>2</sup>. Total: 3.480 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 685. Folio 90. Finca 9.889. Servidumbre.

Parcela propiedad de Lomopardo, S.A. Terreno a ocupar. Definitivo 1.200 m<sup>2</sup>. Temporal 600 m<sup>2</sup>. Total: 1.800 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 741. Folio 192. Finca 85. Tomo 741. Folio 194. Finca 86. Servidumbre.

Parcela propiedad de la Comunidad de Padres Cartujos. Terreno a ocupar. Definitivo 10.410 m<sup>2</sup>. Temporal 5.205 m<sup>2</sup>. Total: 15.615 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 617. Folio 109. Finca 2.386. Servidumbre.

Parcela propiedad de la Comunidad de Padres Cartujos. Terreno a ocupar. Definitivo 1.590 m<sup>2</sup>. Temporal 795 m<sup>2</sup>. Total: 2.385 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Secano. Datos registrales: Tomo 484. Folio 126. Finca 2.387. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. José Olmedo Lozano. Terreno a ocupar. Definitivo 3.190 m<sup>2</sup>. Temporal 1.595 m<sup>2</sup>. Total: 4.785 m<sup>2</sup>. Tipo de terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 816. Folio 118. Finca 1.244. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Francisco Bermejo Zambrano. Terreno a ocupar. Definitivo 480 m<sup>2</sup>. Temporal 240 m<sup>2</sup>. Total: 720 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Huerta. Datos registrales: Tomo 860. Folio 229. Finca 2.156. Servidumbre.

Parcela propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Domecq Díez. (Santa Leonor, S.A.). Terreno a ocupar. Definitivo 7.720 m<sup>2</sup>. Temporal 3.860 m<sup>2</sup>. Total: 11.580 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: R.S. arb. Datos registrales: Tomo 712. Folio 181. Finca 11.046. Servidumbre.

Parcela propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Domecq Díez. (Santa Leonor, S.A.). Terreno a ocupar. Definitivo 7.830 m<sup>2</sup>. Temporal 3.915 m<sup>2</sup>. Total: 11.745 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 712. Folio 181. Finca 11.046. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Luis Mateos Diosdado. Terreno a ocupar. Definitivo 330 m<sup>2</sup>. Temporal 165 m<sup>2</sup>. Total: 495 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Secano. Datos registrales: Tomo 715. Folio 164. Finca 11.559. Servidumbre.

Parcela propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Domecq Díez (Santa Leonor, S.A.). Terreno a ocupar. Definitivo 5.100 m<sup>2</sup>. Temporal 2.550 m<sup>2</sup>. Total: 7.650 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 712. Folio 181. Finca 11.046. Servidumbre.

#### COLECTOR ESTE

Parcela propiedad de los hermanos Pravia Fernández. Terreno

a ocupar. Definitivo 2.480 m<sup>2</sup>. Temporal 1.240 m<sup>2</sup>. Total: 3.720 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 356. Folio 24. Finca 5.427. Servidumbre.

Parcela propiedad del IARA. D. Diego Padilla Hiniesta (Arrendatario). Terreno a ocupar. Definitivo 5.545 m<sup>2</sup>. Temporal 2.272'5 m<sup>2</sup>. Total: 6.817'5 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 1.056. Folio 116. Finca 4.145. Servidumbre.

Parcela propiedad del IARA. D. Juan Morato Valderrama (Arrendatario). Terreno a ocupar. Definitivo 5.637 m<sup>2</sup>. Temporal 2.818'5 m<sup>2</sup>. Total: 8.455'5 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 1.056. Folio 116. Finca 4.145. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Federico Müller Nasselstein. Terreno a ocupar. Definitivo 700 m<sup>2</sup>. Temporal 350 m<sup>2</sup>. Total: 1.050 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 551. Folio 70. Finca 7.435. Servidumbre.

Parcela Propiedad de D. Francisco Ruiz-Herrera Martín-Niño. Terreno a ocupar. Definitivo 880 m<sup>2</sup>. Temporal 440 m<sup>2</sup>. Total: 1.320 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 728. Folio 148. Finca 12.140. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Beltrán Domecq González. Terreno a ocupar. Definitivo 3.351 m<sup>2</sup>. Temporal 1.675'5 m<sup>2</sup>. Total: 5.026'5 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 523. Folio 33 vto. Finca 3.288. Servidumbre.

#### COLECTOR OESTE

Parcela propiedad de D. Antonio Montero Mateos. Terreno a ocupar. Definitivo 1.300 m<sup>2</sup>. Temporal 650 m<sup>2</sup>. Total: 1.950 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Pastos. Datos registrales: Tomo 825. Folio 5. Finca 3.503. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Antonio Montesinos Pérez. Terreno a ocupar. Definitivo 2.800 m<sup>2</sup>. Temporal 1.400 m<sup>2</sup>. Total: 4.200 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Pastos. Datos registrales: Tomo 677. Folio 244. Finca 9.430. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Salvador García Daza. Terreno a ocupar. Definitivo 190 m<sup>2</sup>. Temporal 95 m<sup>2</sup>. Total: 285 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Pastos. Datos registrales: Tomo 1.238. Folio 100. Finca 6.628. Servidumbre.

Parcela propiedad de Tanelería Andaluza, S.A. Terreno a ocupar. Definitivo 1.750 m<sup>2</sup>. Temporal 875 m<sup>2</sup>. Total: 2.625 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Pastos. Datos registrales: Tomo 950. Folio 136. Finca 2.830. Servidumbre.

Parcela propiedad de la Junta Mixta Polígono Sur. Terreno a ocupar. Definitivo 10.950 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: futura calle. Datos registrales: Tomo 660. Folio 229-30. Finca 8.866. Servidumbre.

Parcela propiedad de Bodegas Internacionales, S.A. Terreno a ocupar. Definitivo 9.200 m<sup>2</sup>. Temporal 4.600 m<sup>2</sup>. Total: 13.800 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Pastos. Datos registrales: Tomo 914. Folio 56. Finca 2.426. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Manuel Vega Calero. Terreno a ocupar. Definitivo 387 m<sup>2</sup>. Temporal 194 m<sup>2</sup>. Total: 581 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Pastos. Datos registrales: Tomo 914. Folio 56. Finca 2.426. Servidumbre.

Parcela propiedad de González Byass, S.A. Terreno a ocupar. Definitivo 4.490 m<sup>2</sup>. Temporal 2.245 m<sup>2</sup>. Total: 7.735 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Pastos. Datos registrales: Tomo 1.041. Folio 54. Finca 4.055. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Antonio Montesinos Pérez. Terreno a ocupar. Definitivo 1.050 m<sup>2</sup>. Temporal 525 m<sup>2</sup>. Total: 1.575 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Secano. Datos registrales: Tomo 700. Folio 152. Finca 1.711. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Diego Narbona Sánchez. Terreno a ocupar. Definitivo 757'5 m<sup>2</sup>. Temporal 378'75 m<sup>2</sup>. Total: 1.136'25 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Solar. Datos registrales: Tomo 537. Folio 200 vto. Finca 7.286. Servidumbre.

Parcela propiedad de D<sup>a</sup> Emilia Domecq Rivero. Terreno a ocupar. Definitiva 8.620 m<sup>2</sup>. Temporal 4.310 m<sup>2</sup>. Total: 12.930 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Secano. Datos registrales: Tomo 1.007. Folio 223. Finca 11.741. Servidumbre.

#### COLECTOR CUATRO CAMINOS

Parcela propiedad de D. Manuel Montero Mateos. Terreno a ocupar. Definitivo 650 m<sup>2</sup>. Temporal 325 m<sup>2</sup>. Total: 975 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Urbano. Datos registrales: Tomo 825. Folio 21. Finca 3.519. Servidumbre.

Parcela propiedad de los hermanos Montero Aguilera. Terreno a ocupar. Definitivo 1.950 m<sup>2</sup>. Temporal 975 m<sup>2</sup>. Total: 2.925 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Urbano. Datos registrales: Tomo 727. Folio 173. Finca 12.237. Servidumbre.

Parcela propiedad de D. Manuel Fernández, S.A. (Bobadilla). Terreno a ocupar. Definitivo 2.500 m<sup>2</sup>. Temporal 1.250 m<sup>2</sup>. Total: 3.750 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Vial particular. Datos registrales: Tomo 111.

Folio 202. Servidumbre.

Parcela propiedad de S.A.N.I.V.O. Terreno a ocupar. Definitivo 3.500 m<sup>2</sup>. Temporal 1.750 m<sup>2</sup>. Total: 5.250 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Vial particular. Datos registrales: Tomo 816. Folio 5. Finco 1.188. Servidumbre.

#### DEPURADORA

Parcela propiedad de D. Lorenzo López de Carrizoso y Díez. Terreno a ocupar. Definitivo 142.000 m<sup>2</sup>. Tipo terreno: Regadío. Datos registrales: Tomo 164. Folio 195. Finca 268.

2º. Comunicar el presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

*ACUERDO de 14 de octubre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía y Fomento la firma de un convenio de colaboración con el Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para la evolución del potencial eólico y la selección de emplazamientos eólicos en Andalucía.*

La Consejería de Economía y Fomento, dentro de las competencias que le han sido asignadas en materia de energía, que fueron asumidas por la Junta de Andalucía en virtud de los RR.DD. 1091/1981 de 24 de abril y 4164/1982 de 29 de diciembre, tiene como uno de los objetivos prioritarios la promoción de nuevas energías a partir de recursos propios y renovables, como es la energía eólica, que permitan disminuir el déficit energético de la Comunidad Autónoma y diversificar sus fuentes de abastecimiento en este campo.

Por su parte, el IDAE tiene, entre otros fines y funciones establecidos en el artículo 2º de su Estatuto aprobado por el Real Decreto 802/1986, los de fomentar el uso de nuevas energías y promover programas tendientes a incorporar las fuentes de energías renovables o la oferta energética, a través del Plan de Energías Renovables (P.E.R.).

La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., a su vez, en su calidad de empresa productora y distribuidora de energía eléctrica dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma, está interesada en conocer el potencial eólico en Andalucía, con miras a la utilización de esta fuente de energía en la generación de electricidad.

Con el fin de conseguir el más amplio conocimiento sobre los recursos eólicos en Andalucía se considera conveniente aunar los esfuerzos en las actuaciones que tanto el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía lleve a cabo dentro del territorio de la Comunidad Autónoma para la evolución de esta fuente de energía, como en las realizadas o a realizar por la Compañía Sevillana de Electricidad en este sentido, y en las derivadas de los programas de la Consejería de Economía y Fomento para la promoción de las energías renovables.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Economía y Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de octubre de 1987

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Se autoriza al Consejero de Economía y Fomento la firma del Convenio de Colaboración que figura como Anexo al presente Acuerdo, con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, adscrito al Ministerio de Industria y Energía, y con la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para la evaluación de recursos eólicos y la selección de emplazamientos adecuados para instalaciones que aprovechen dicha fuente de energía en Andalucía.

Artículo 2º. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día

de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

#### ANEXO

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Aureliano Recio Arias, Consejero de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía para cuyo cargo fue designado por Decreto de 3 de febrero de 1987.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Alvaro del Río Disdier, como director y legal representante del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para cuyo cargo fue nombrado por Real Decreto 950/1986.

Y de otra parte, D. Fernando de Yborra López-Dórigo, Presidente del Consejo de Administración de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Las tres partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para adoptar el presente Convenio y, al efecto

#### EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía tiene como uno de sus objetivos prioritarios promover la diversificación en el abastecimiento de energías dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, o ser posible mediante el aprovechamiento de recursos propios y renovables, como es la energía eólica. Por ella, está interesado en la evaluación de los recursos eólicos dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, con vista a futuros proyectos de aprovechamiento de la energía eólica.

Segundo. El IDAE siguiendo los planes marcados en el PER, considera conveniente analizar las zonas de mayor potencial con objeto de realizar la instalación de equipos eólicos con la máxima garantía y en los plazos previstos.

Tercero. La Compañía Sevillana de Electricidad, está interesada desde hace tiempo en conocer el potencial eólico de su zona de influencia, por lo que en los últimos 4 años ha venido realizando numerosas medidas con dicha finalidad. Como consecuencia de ello, y de los estudios y análisis posteriores, ha previsto, entre otras acciones, la construcción de un parque eólico de 2 MW de potencia en la zona de Tarifa.

Siendo coincidentes los intereses de las tres partes, éstas acuerdan el presente Convenio ateniéndose a las siguientes

#### CLAUSULAS

##### Primera: Objeto

El objetivo del presente Convenio es la evaluación de los recursos eólicos y la selección de emplazamientos adecuados para la realización de instalaciones eólicas en algunas zonas de Andalucía, fundamentalmente en las provincias de Cádiz y Almería.

##### Segunda: Descripción

Para las tareas de evaluación de recursos eólicos y selección de emplazamientos se utilizarán los siguientes medios:

5 Estaciones meteorológicas de la Compañía Sevillana de Electricidad que actualmente están siendo utilizadas para la toma de datos en la zona de Tarifa, y una estación de emplazamiento fijo en los terrenos de Bolonia (Cádiz).

12 Estaciones meteorológicas EMA 2 móviles propiedad del IDAE que serán instalados a partir del mes de septiembre de 1987, en las zonas que se determine de las provincias de Cádiz y Almería.

1 Estación meteorológica fijo con sensores a 10, 20, 30 y 40 m. de altura, propiedad del IDAE, y que será instalado en un emplazamiento a determinar.

Asimismo, la Compañía Sevillana de Electricidad pondrá a disposición de las otras partes los datos recogidos, los resultados obtenidos, experiencia adquirida y estudios realizados como consecuencia de los trabajos efectuados en esta materia a lo largo de los últimos cuatro años.

La duración prevista de las actividades contempladas en este Convenio es de dos años a partir de la fecha de la firma.